RESOLUCIÓN Nº 5262/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRULAR" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/14, PARA EL "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS".-

Ciudad del Este, 10 de febrero del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 31/01/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por la Resolución Nº 5077/I.M. *POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/14 PARA EL SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (AD. REFERENDUM EJERCICIO 2014). CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES,* así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la proforma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 674/2013 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONSTRULAR" Y "SAN CRISTÓBAL".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5077/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación en la Licitación Pública Nacional Nº 08/14 para el "Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos" a la firma CONSTRULAR por la suma *de Gs. 1.298.640.000 (Un mil doscientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta mil)* conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, en el Objeto de Gastos ***Rubro 250 30 001- "ALQUILERES Y DERECHOS"-***, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la prestación de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5262/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 08/14 para el "Servicio de Alquiler de Maquinarias y Equipos" a la firma CONSTRULAR con R.U.C.Nº 747.151-3 representada legalmente por el Sr. Cesar Simeón Aguilar Samaniego con C.I.Nº 747.151 por la suma *de Gs. 1.298.640.000 (Un mil doscientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta mil)*, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de Transporte y Talleres, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa CONSTRULAR será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la prestación de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 076/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "CONSTRULAR" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/14 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPO, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 090/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 5262/I.M. por la cual se adjudica a la Empresa **"CONSTRULAR"** la Licitación Publica Nacional Nº 08/14 para el servicio de alquiler de maquinarias y equipo, solicitando la aprobación de la adjudicación y pertinente homologación del contrato por parte de ese organismo legislativo municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de Marzo de 2014, según Acta Nº 161; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 08/14 a la Empresa **"CONSTRULAR"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5262/I.M., para el servicio de alquiler de maquinarias y equipo, por un monto de (G. 1.298.640.000) Guaraníes, Mil Doscientos Noventa y Ocho Millones, Seiscientos Cuarenta Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 076/2014 J.M

Ciudad del Este, 25 de marzo del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad Ciudad del Este Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal